

## JOSÉ LUIS IGLESIAS RAMOS «SIDRERÍA LA CERBAL»

### Declaración de insolvencia

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 143/04, dimanante de autos número 325/04, a instancia de María Esther González Menéndez, contra José Luis Iglesias Ramos, en cuya ejecución se ha dictado en fecha 7 de julio de 2005, auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

#### «Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado José Luis Iglesias Ramos "«Sidrería La Cerral"», en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 287,15 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que se acuerda S.S.ª ltma. Doy fe.»

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 7 de julio de 2005.—La Secretaria judicial.—39.755.

## JOSÉ ARNEDO ARNEDO

### Declaración de insolvencia

Doña Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1944/2003 y acumulada 660/2004 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Francisco Javier García Requena contra José Arnedo Arnedo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 7 de julio 2005 por la que se declara a la ejecutada José Arnedo Arnedo en situación de insolvencia total por importe 11515,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona 7 de julio de 2005.—Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 5, doña María Nieves Rodríguez López.—39.922.

## JUAN MANUEL HERNÁNDEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

### HIJUMAHER, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de «Juan Manuel Hernández, Sociedad Anónima» y de «Hijumaher, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el 29 de junio de 2005, respectivamente aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades me-

dante absorción por «Juan Manuel Hernández, Sociedad Anónima» de «Hijumaher, Sociedad Limitada Unipersonal» conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Salamanca, el 24 de junio de 2005, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Hijumaher, Sociedad Limitada Unipersonal», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Juan Manuel Hernández, Sociedad Anónima», y en consecuencia la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna, tomando el día 1 de enero de 2005, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión de 31 de diciembre de 2004, sin modificaciones de capital, al ser propietaria la sociedad absorbente directamente de la totalidad de las participaciones sociales de «Hijumaher, Sociedad Limitada Unipersonal», y sin conceder ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales Universales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Guijuelo, 29 de junio de 2005.—Los miembros del Consejo de Administración de «Juan Manuel Hernández, Sociedad Anónima» y del Consejo de Administración de «Hijumaher, Sociedad Limitada Unipersonal», don Juan Manuel Hernández Julián, don Benigno Hernández Hernández, don Ángel José Hernández Hernández, y don Juan Manuel Hernández Hernández.—39.883. y 3.ª 22-7-2005

## LAIMAR FIGUERES, S. L. (Sociedad absorbente)

### LAIMAR DENIA, S. L. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades «Laimar Figueres, Sociedad Limitada» y «Laimar Denia, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2005, en su domicilio social y con carácter de universales, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por parte de «Laimar Figueres, Sociedad Limitada», de «Laimar Denia, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores, de cada una de las sociedades que participen en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Figueres, 6 de julio de 2005.—El Administrador de ambas sociedades, Manuel Gómez Pérez.—40.169.

2.ª 22-7-2005

## LAPATX ZABORTEGIA, S. A.

### Acuerdos de Junta General

La Junta General universal de «Lapatx Zaborteitia, S. A.», en sesión celebrada el día 7 de abril de 2005, por unanimidad de sus asistentes acordó:

Primero.—Aprobar las cuentas anuales de la sociedad «Lapatx Zaborteitia, S. A.», incluyendo en ellas el Balance de situación a 31 de diciembre de 2004, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2004, Memoria para aprobar el Informe de Gestión y Reparto de Resultados, todos ellos referidos al ejercicio 2004.

Segundo.—Aprobar la disolución de la sociedad «Lapatx Zaborteitia, S. A.», en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo con fecha 28 de enero de 2004.

Tercero.—Aprobar el nombramiento de los siguientes miembros Liquidadores: Don Julián Eizmendi Zinkunegi, don Manuel Unanue Elustondo y don Iñaki Egiguren Sasiain.

Cuarto.—Facultar a los citados Liquidadores para recoger en documento público los citados acuerdos.

Quinto.—Aprobar el Balance final presentado por los Liquidadores.

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	186.313,75
Total Activo .....	186.313,75
Pasivo:	
Capital social .....	186.313,75
Total Pasivo .....	186.313,75

Azpeitia, 9 de junio de 2005.—El Presidente, Julián Eizmendi Zinkunegi.—39.895.

## LAS AFORTUNADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Convocatoria de Junta General

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta General Extraordinaria el día 6 de agosto del corriente año 2005, a las nueve horas y treinta minutos (9:30 horas), en primera convocatoria, en el domicilio social de la empresa, sito en La Laguna, Carretera La Cuesta-Taco número 65, y en segunda convocatoria, si procediere, el día siguiente, 7 de agosto a la misma hora y en el mismo lugar, a fin de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales de la sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria explicativa), informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados, todo ello referido al ejercicio económico del año 2003, así como la gestión del Consejo de Administración en dicho ejercicio.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales de la sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria explicativa), informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados, todo ello referido al ejercicio económico del año 2004, así como la gestión del Consejo de Administración en dicho ejercicio.

Tercero.—Someter a la decisión de la Junta el destino de las cuentas de reservas especiales.

Cuarto.—Reducción a cero del capital social, con cargo a la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores y simultáneo aumento de capital social en la cifra de 540.000,00 euros, mediante la emisión de 90.000,00 nuevas acciones al portador, de una única clase y serie, de 6,00 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 4,30 euros por acción, con derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas y previsión de suscripción incompleta. Todo ello a fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad.

Quinto.—Delegación en el Consejo de Administración de las facultades previstas en el artículo 153 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos que, en su caso, se adopten y ejecuten.

Séptimo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Derecho de información: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la fecha de la presente convocatoria, los accionistas podrán obtener, en el domicilio social de la entidad (Carretera La Cuesta-Taco número 65, La Laguna), de forma inmediata y gratuita, los documentos que conforman cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditoría.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la fecha de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social de la entidad (carretera La Cuesta-Taco, número 65, La Laguna), el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, así el informe y proyecto elaborados por el Consejo de Administración en relación con la misma; o bien pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Derecho de asistencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos sociales, podrán asistir a la Junta general, los titulares de acciones que depositen los títulos, resguardos o certificaciones bancarias, en la caja de la compañía, con una antelación mínima de cinco (5) días a la fecha señalada para dicho acto.

La Laguna, 20 de julio de 2005.—Visto bueno, el Presidente del Consejo, José Aquilino Díaz Mesa.—El Secretario del Consejo, Juan Carlos Díaz González.—41.086.

## LAS TERRAZAS DE ALHAURÍN, S. A.

### *Reducción de capital*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la sociedad, en reunión del día 30 de junio de 2005 acordó por unanimidad de los socios asistentes, reducir el capital en 896.788,04 euros, mediante la amortización de 298.426 acciones, números 1/307, 8.001/9.000, 10.674/11.593, 11.970/12.084, 13.484/14.558, 14.866/17.701, 22.001/22.508, 78.701/97.000, 99.031/99.983, 100.001/101.462, 102.232/102.385, 102.539/102.615, 108.210/108.363, 109.132/111.127, 111.590/111.820, 116.122/116.915, 124.227/124.380, 124.555/125.054, 138.724/139.023, 153.696/156.226, 156.451/160.985, 161.373/161.432, 162.448/162.638, 195.810/197.037, 201.644/222.099, 311.434/312.475, 313.592/317.819, 494.804/495.417, 527.221/529.443, 548.791/550.632, 552.681/553.053, 553.717/554.088, 554.752/555.123, 555.787/556.158, 557.060/588.225, 722.227/723.789, 725.464/731.805, 997.282/998.202, 1.072.325/1.073.093, 1.083.853/1.086.822, 1.259.367/1.269.710, 1.372.645/1.374.486, 1.376.270/1.376.335, 1.379.730/1.423.433, 1.426.901/1.427.099, 1.427.299/1.427.497, 1.428.579/1.429.738, 1.543.153/1.543.561, 1.549.091/1.549.651, 1.555.640/1.557.022, 1.557.922/1.559.763, 1.560.285/1.560.804, 1.561.222/1.565.721, 1.567.455/1.568.202, 1.569.829/1.571.894, 1.874.737/1.875.549, 1.876.581/1.877.390, 1.965.124/1.966.965, 1.967.537/1.967.602, 1.968.986/2.007.189, 2.009.025/2.009.422, 2.011.124/2.013.199, 2.016.425/2.017.118, 2.108.675/2.109.367, 2.110.529/2.111.218, 2.111.299/2.113.981, 2.119.362/2.120.402, 2.120.702/2.122.543, 2.126.126/2.130.738, 2.143.465/2.143.504, 2.443.080/2.445.974, 2.751.947/2.755.391, 2.758.025/2.760.935, 2.763.070/2.786.429, 2.786.543/2.786.655, 2.786.855/2.788.433, 2.789.225/2.790.870, 2.796.378/2.796.829, 2.798.341/2.798.456, 2.904.306/2.904.485, 2.927.696/2.941.149, 2.941.215/2.941.585, 2.942.112/2.943.776, 2.944.064/2.946.025 y 2.995.830/2.998.346, todas inclusive, y en consecuencia modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social. La finalidad de la reducción acordada es amortización de acciones

que la sociedad posee en autocartera, en los términos del artículo 75, siguientes y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 11 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Juan Claudio de Ramón Martínez.—39.851.

## LEJUMA S. L.

Doña María del Carmen Oria Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid. Al Boletín Oficial del Registro Mercantil, atentamente saludo y participo:

Que en este Juzgado se siguen los autos de referencia Procedimiento Ordinario 166/2005 en los que se ha dictado auto que es firme a todos los efectos para la publicación de la parte dispositiva del auto de fecha 13 de junio de 2005 y cuyo tenor literal es el siguiente:

Dispongo: Estimar la solicitud de medidas cautelares formulada por doña María del Dulce March Cencillo contra «Lejuma Sociedad Limitada», acordando, siempre que la solicitante preste en el plazo de 10 días duración en dinero efectivo o mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca por importe de 15.000 euros, la suspensión del acuerdo de disolución de dicha sociedad ahora impugnado, la anotación preventiva de la presente demanda en el Registro Mercantil y la publicación de la parte dispositiva de la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Y para que se lleve a efecto lo ordenado, libro a V. S.ª el presente mandamiento, por duplicado, que se cumplirá devolviéndome uno de los ejemplares, debidamente cumplimentado, por conducto de su portador, con nota de su cumplimiento.

Madrid, 28 de junio de 2005.—La Secretaria.—39.872.

## LOGIC METALURGIC, S. L.

### *Edicto*

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario judicial de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución número 1079/2004 instruido por este Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, a instancia de Alfredo Zamora Megías, se ha dictado auto en esta fecha en el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Logic Metalurgic, S. L., por importe de 9.397,03 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el BORME, expido el presente en Barcelona a 2 de junio de 2005.—El Secretario judicial.—39.757.

## MARISCOS COLMENAR, S. A.

### *Acuerdo de disolución*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta General universal de accionistas, celebrada el 1 de abril de 2005, con asistencia personal de todos los socios, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Disolver la sociedad.
2. Cesar a los componentes del Consejo de Administración, Consejeros que presentes en la Junta se dieron por enterados de su cese, y renunciaron al ejercicio de cualquier tipo de acciones.

3. Nombrar Liquidador de la sociedad a don Vicente Palacios Morando, quien, presente en el acto, aceptó el cargo.

4. Se añaden al nombre de la sociedad las palabras «En liquidación».

5. Facultar al Liquidador don Vicente Palacios para elevar a público los anteriores acuerdos.

Colmenar Viejo, 13 de julio de 2005.—Vicente Palacios Morando.—39.849.

## META 10 CAT, S. A.

### *Declaración de insolvencia*

Don Antonio M.ª Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 22/05 de este Juzgado de lo Social número 30, seguidos a instancia de Angeles Bustos Jiménez y Mercedes García Dalí contra la empresa «Meta 10 Cat, Sociedad Anónima», sobre reclamación de despido, se ha dictado auto de fecha 14 de junio de 2005 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 28.608,36 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—Antonio M.ª Tovar Pérez, Secretario Judicial.—39.908.

## METALURGICA BURCEÑA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la LSA, se hace público que, como consecuencia del acuerdo de reducción de capital a 0 y simultánea ampliación a 1.056.000 euros, con emisión de 176.000 nuevas acciones de 6 euros de valor nominal cada una, adoptado por la Junta General de accionistas de la sociedad celebrada el 29 de junio de 2005, todos los antiguos accionistas tiene el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean. Este derecho puede ser ejercitado en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio. Se comunica también a los socios que la Junta acordó que si transcurrido el referido plazo quedaren acciones sin suscribir el Consejo de Administración podrá ofrecerlas a los accionistas que hubieren suscrito o a terceros, concediéndoles un nuevo plazo de dos meses.

Baracaldo, 13 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Daniel Adrián Miguel.—39.898.

## MONTAJES NERVIÓN, S. A.

### *Declaración de insolvencia*

Don Antonio M.ª Tovar Pérez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 230/05 de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de Emilio Gaitán Caparrós, contra la empresa «Montajes Nervión, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 25 de mayo de 2005 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 9.169,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, a 30 de junio de 2005.—Secretario judicial, don Antonio M.ª Tovar Pérez.—39.929.